



Condiciones y obligaciones a cumplir por los negociantes de residuos peligrosos

En su condición de gestor de residuos, deberá cumplir con el régimen de obligaciones previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos y el Real Decreto 553/2020, de 2 junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y en particular:

-Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.

-Asegurar que se lleve a cabo una operación completa y adecuada de tratamiento de los residuos que adquieran y a acreditarlo documentalmente al productor inicial u otro poseedor de dichos residuos por medio del documento de identificación del traslado.

-Desarrollar su actividad con residuos peligrosos que tengan valor positivo y acreditar documentalmente esta condición.

-Disponer de un archivo electrónico donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida. En caso de negociar con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD110/2015. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental mencionada en el apartado anterior. Se guardará la información archivada durante, al menos, 5 años.

-Enviar antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico referida al año anterior.

-Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.

-Mantener suscrito el seguro o la garantía financiera equivalente, así como la fianza.

-Presentar una declaración responsable a efectos de dar de baja la comunicación en el registro, cuando cese la actividad de negociante de residuos.

